



2019060110211

28/06/2019 11:57 Operador: YBRAVO
DIVISION CONTROL FINANCIERO VALORES
Nro. Inscrip: 1074v

AUSTRALIS SEAFOODS S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1074

Santiago, 28 de junio de 2019

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

PRESENTE

Ref.: **Oferta Pública Adquisición de Acciones Australis Seafoods S.A.**

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en relación a la oferta pública de adquisición de acciones y el control que Food Investment SpA ha presentado respecto de Australis Seafoods S.A., remito los informes individuales emitidos por los directores de la Sociedad, señores Isidoro Ernesto Quiroga Moreno, María Victoria Quiroga Moreno, Isidoro Quiroga Cortés, Benjamín Ignacio Quiroga Cortés, Martín Guiloff Salvador, Rafael Fernández Morandé y Adrián Fernández Rosenberg.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo antes mencionado, copia de los informes señalados se han puesto a disposición del público y de los señores accionistas de la Sociedad, en el sitio web de esta www.australis-seafoods.com y en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avda. Presidente Riesco 5711 oficina 1603, Las Condes, Santiago.

Finalmente, copia de los informes mencionados se remitirán en esta misma fecha a (i) Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores; (ii) Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores;



(iii) al administrador de la oferta Larraín Vial S.A., Corredora de Bolsa; y (iv) al oferente Food Investment SpA.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



Ricardo Misraji Vaizer
Gerente General
Australis Seafoods S.A.



Santiago, 27 de junio de 2019

Señores accionistas de
Australis Seafoods S.A.
Presente

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Australis Seafoods S.A. por parte de Food Investment SpA

Señores accionistas:

Tengo el agrado de hacerles llegar mi opinión sobre la oferta pública de adquisición del 100% de las acciones emitidas y en circulación de Australis Seafoods S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “ASF”), efectuada por Food Investment SpA (en adelante, el “Oferente”), anunciada con fecha 26 de junio de 2019 en los periódicos electrónicos La Nación Online y El Mostrador (en adelante, la “Oferta”).

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores en su artículo 207, letra c, y dada mi calidad de director de la Sociedad, paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de dicha Oferta:

1. Relación con el controlador de ASF.

El controlador directo de la Sociedad está compuesto por las sociedades Inversiones ASF Limitada, Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones Arlequín Dos Limitada e Inversiones Ruiseñor Dos Limitada. Dichas sociedades son controladas directa e indirectamente por mi persona, por mis hijos, y por mis hermanas María Victoria y María Dolores.

Adicionalmente, me desempeño como director de la sociedad Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. y cuento con amplios poderes para representar tanto a Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. como a Inversiones ASF Limitada.

2. Relación con el Oferente.

Según ha sido divulgado al mercado mediante hechos esenciales de la Sociedad de fecha 18 de noviembre de 2018 y 28 de febrero de 2019, es un hecho público y notorio que mi familia, actuando a través de las sociedades Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones ASF Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada, ha asumido el compromiso de vender en la Oferta la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad.

No mantengo con el Oferente vínculo contractual alguno distinto del contrato de compraventa de acciones del que nace el referido compromiso de venta.

3. Interés en la Oferta.

Considerando mi participación en la propiedad de las sociedades Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. e Inversiones ASF Limitada, y teniendo en consideración lo dispuesto en el acápite que precede respecto al compromiso de venta con el Oferente, declaro tener interés en la Oferta.

4. Opinión sobre la Oferta.

El precio de la Oferta es atractivo por cuanto representa un premio relevante respecto a las transacciones de acciones de la Sociedad en los últimos años.

Respecto a la liquidez, se debe considerar que tal como lo ha señalado expresamente el Oferente en el prospecto, dependiendo del número de accionistas y atomización en la propiedad de la Sociedad con posterioridad al término de la Oferta, el Oferente está evaluando cancelar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en las bolsas de valores. Esto podría afectar considerablemente la liquidez de las acciones de la Sociedad una vez terminada la Oferta.

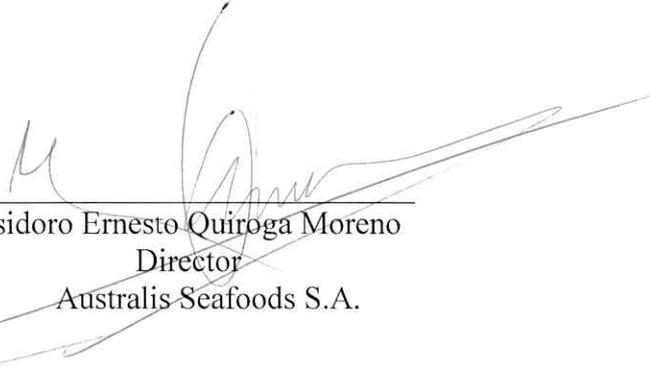
Adicionalmente, considero especialmente relevante las condiciones de pago de la Oferta. Usualmente en las ofertas públicas de adquisición de acciones el precio se paga al final de la misma, una vez publicado el correspondiente aviso de resultado. Sin embargo, en la Oferta, el precio es pagadero a contar del segundo día hábil bursátil siguiente a aquel en que el accionista respectivo acepte la Oferta. Esto implica que los accionistas que acepten la Oferta recibirían el precio sin necesidad de esperar el término de vigencia de la Oferta.

5. Consideración final.

Como consideración final, hago notar a los accionistas que las opiniones señaladas en los acápites anteriores las formulo en base a los citados antecedentes en mi carácter de director de ASF y por así exigírmelo la ley.

Asimismo, debo hacer presente que lo expresado en esta carta solo refleja mi opinión personal, por lo que recomiendo a los señores accionistas que, en caso de estimarlo conveniente, se asesoren por especialistas independientes en temas tales como tributarios, legales, financieros u otros, a fin de tomar formadamente la decisión que estimen asegura de mejor forma sus intereses.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Isidoro Ernesto Quiroga Moreno
Director
Australis Seafoods S.A.

cc: Comisión para el Mercado Financiero
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
Food Investment SpA

Santiago, 27 de junio de 2019

Señores
Accionistas
Australis Seafoods S.A.
Presente

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones
de Australis Seafoods S.A. por parte de
Food Investment SpA

Señores accionistas:

En mi carácter de directora de Australis Seafoods S.A. ("ASF" o la "Sociedad") y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 207, letra (c), de la Ley de Mercado de Valores, entrego mi opinión acerca de la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") efectuada por Food Investment SpA (el "Oferente"), teniendo como objeto adquirir el 100% de las acciones de ASF y que fue realizada mediante publicaciones de fecha 26 de junio de 2019 en los diarios electrónicos El Mostrador y La Nación Online.

I. Relación con el Controlador de ASF y el Oferente, e Interés en la Oferta.

Conjuntamente con mis hermanos María Dolores Quiroga Moreno e Isidoro Quiroga Moreno, y los hijos de este último, somos los controladores finales de la Sociedad.

Me he desempeñado como directora de la Sociedad en forma ininterrumpida a partir del día 29 de abril de 2014. Desde entonces, siempre he sido propuesta para desempeñar dicho cargo por las sociedades a través de las cuales conjuntamente con mis hermanos y sobrinos ejercemos control de la Sociedad.

Por otro lado, participo activamente en la administración de las sociedades que componen el controlador de la Sociedad. En efecto, soy miembro del directorio de Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., y además cuento con amplias facultades para representar a Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones ASF Limitada, Inversiones Arlequín Dos Limitada e Inversiones Ruiseñor Dos Limitada.

En lo que respecta a mi relación con el Oferente, según fue informado por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 28 de febrero de 2019, con esa misma fecha los accionistas de la Sociedad, Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones ASF Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada (conjuntamente, los "Vendedores"), celebraron con Joyvio Group Co., Ltd. y con BJ Joyvio Zhencheng Technology Co., Ltd. ("BJ"), un contrato de compraventa de acciones emitidas por la Sociedad (el "Contrato de Compraventa"). En virtud de dicho contrato, y sujeto al cumplimiento de las condiciones indicadas en el mismo, los Vendedores se obligaron a vender y BJ se obligó a adquirir, directamente o a través de una sociedad designada especialmente al efecto, a través de un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, hasta el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad. A esta fecha, BJ designó al Oferente como entidades responsable de lanzar la OPA.

Aparte de la referida relación contractual, no tengo relación alguna con el Oferente.

En atención a lo expuesto en los párrafos que preceden, represento que tengo interés en la Oferta.

II. Opinión sobre la Oferta.

Es preciso señalar que la propiedad accionaria de la Sociedad se encuentra bastante concentrada. En efecto, el controlador es actualmente titular de 6.501.863.726 acciones de la Sociedad, las cuales representan aproximadamente un 95,2558% del total de las acciones de la misma. Teniendo en consideración que la Oferta es por el 100% de las acciones de la Sociedad, dependiendo del número de accionistas de la Sociedad que acepten la Oferta (distintos del controlador), es posible que se incremente aún más la concentración de la propiedad, lo cual afectaría la liquidez de la acción.

Es importante tener en cuenta que el compromiso asumido por el controlador bajo el Contrato de Compraventa acarreará como consecuencia que el Oferente adquiera más de los 2/3 de las acciones de la Sociedad. No obstante lo anterior, en tal caso no existiría obligación legal de lanzar una nueva oferta pública de adquisición de acciones, pues la Oferta es por la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad.

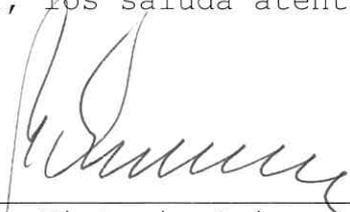
Por otro lado, el precio ofrecido por las acciones de la Sociedad en la Oferta es atractivo, por cuanto corresponde a un precio mayor al que se ha pagado por ellas en los últimos años.

III. Consideraciones Finales.

Hago presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los antecedentes ya citados, en mi carácter de directora de ASF, y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones de ASF. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado a efectos de adoptar la decisión más favorable en relación a sus respectivos intereses.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



María Victoria Quiroga Moreno
Directora
Australis Seafoods S.A.

cc: Comisión para el Mercado Financiero
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
Food Investment SpA

Santiago, 27 de junio de 2019

Señores
Accionistas
Australis Seafoods S.A.
PRESENTE

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Australis Seafoods S.A.

De mi consideración:

En mi calidad de director de Australis Seafoods S.A. (la “Sociedad” o “ASF”) y en cumplimiento de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, a continuación emito un pronunciamiento acerca de la oferta pública de adquisición del 100% de las acciones emitidas y en circulación de ASF, formulada por la sociedad extranjera Food Investment SpA (el “Oferente”) que se ha difundido al mercado (la “Oferta”) y su conveniencia para el interés de los señores accionistas.

1. Relación con el Controlador de ASF y el Oferente, e Interés en la Oferta.

Esta comunicación contiene mi pronunciamiento acerca de los aspectos relevantes relacionados a la Oferta y su conveniencia para los señores accionistas de la Sociedad, según fue detallado anteriormente. De conformidad con la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, corresponde a los directores señalar su relación con el controlador de la Sociedad y con el Oferente, y declarar el interés que pudiera tener en la operación.

En relación con esto, hago presente a los señores accionistas lo siguiente:

El controlador directo de la Sociedad está constituido por las siguientes sociedades: Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones ASF Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada. Mantengo con estas entidades vínculos de diversa naturaleza:

- i. Soy titular, indirectamente, de un 4,8% del capital social de Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. y de un 4,7% del capital social de Inversiones ASF Limitada;
- ii. Pertenezco a la familia Quiroga, la cual constituye el controlador final de la Sociedad. De hecho, mantengo un parentesco de primer grado de consanguinidad con Isidoro Quiroga Moreno, de segundo grado de consanguinidad con mis hermanos, y de tercer grado de

consanguinidad con María Victoria Quiroga Moreno y con María Dolores Quiroga Moreno; y

- iii. He sido electo como director de la Sociedad, a proposición y con los votos del controlador directo de la Sociedad.

Indirectamente, a través de las sociedades Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. e Inversiones ASF Limitada, mantengo con el Oferente un vínculo contractual en virtud del cual se asumió el compromiso de que las referidas sociedades, conjuntamente con Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada, aceptaran la Oferta. La existencia de dicho compromiso contractual fue divulgado como hecho esencial de la Sociedad por primera vez con fecha 18 de noviembre de 2018, y posteriormente con fecha 28 de febrero de 2019. El referido vínculo contractual es la única relación que mantengo con el Oferente.

En mi carácter de miembro de la familia Quiroga y por el hecho de participar del control de la Sociedad, declaro tener interés en la Oferta.

2. Análisis y opinión sobre la Oferta.

De la revisión del prospecto y del aviso de inicio de la Oferta, se puede apreciar que la Oferta no tiene condiciones de éxito ni de caducidad. Adicionalmente, se contempla que el precio pagadero en la Oferta será pagado a los accionistas que la acepten a partir del segundo día hábil bursátil siguiente a aquel en que se presente la aceptación. Esto implica que los accionistas que acepten la Oferta tendrán derecho a recibir el precio pagadero en virtud de la misma a los pocos días de presentar la aceptación, sin correr riesgo alguno de tener que devolver posteriormente los fondos por haber caducado o fallado la Oferta, dado que la misma no contempla esta posibilidad.

Por otro lado, si se suman las siguientes circunstancias: (i) que el controlador de la Sociedad controla más del 95% de las acciones de la Sociedad; (ii) que el controlador ha asumido el compromiso de vender al Oferente la totalidad de sus acciones en la Sociedad, (iii) que el precio de la Oferta representa un premio del 6,00% respecto al precio de mercado de la acción de la Sociedad (según los parámetros utilizados por el Art. 199 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores para determinar dicho precio), y (iv) que la Oferta es por el 100% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, una vez finalizada la Oferta, dependiendo del número de accionistas de la Sociedad que en definitiva la acepten, es posible que el número de acciones de la Sociedad que se continúen transando en las bolsas de valores disminuya significativamente, circunstancia que puede afectar la liquidez y presencia bursátil de la acción.

3. Consideraciones Finales.

Finalmente, deseo hacer presente que las expresiones emitidas no constituyen una recomendación, consejo o solicitud, y solo reflejan mi opinión personal

sobre la Oferta. En tal sentido, y particularmente considerando el interés que me asiste en la operación según fue declarado anteriormente, insto a los señores accionistas a informarse adecuadamente acerca de los términos y condiciones de la Oferta, y, de considerarlo necesario, hacerse asesorar por expertos en la materia.

Les saluda muy atentamente,



Isidoro Quiroga Cortés
Director
Australis Seafoods S.A.

cc: Comisión para el Mercado Financiero
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
Food Investment SpA

Santiago, 27 de junio de 2019

Señores accionistas de
Australis Seafoods S.A.
Presente

Ref: Opinión sobre Oferta pública de adquisición de acciones de Australis Seafoods S.A. formulada por Food Investment SpA, conforme lo dispone el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores.

Estimados señores accionistas:

En mi carácter de director de Australis Seafoods S.A. (en adelante “ASF” o la “Sociedad”) y en cumplimiento a lo establecido en la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, entrego mi opinión personal acerca de la oferta pública de adquisición de acciones de ASF (en adelante la “Oferta”), efectuada por Food Investment SpA (en adelante el “Oferente”) cuyo aviso fue efectuado con fecha 26 de junio de 2019 en los diarios electrónicos El Mostrador y La Nación Online.

1. Relación con el Controlador de ASF y el Oferente, e Interés en la Oferta

A través de junta ordinaria de accionistas celebrada con fecha 25 de abril de 2019, fui elegido director titular de la Sociedad con los votos del controlador. Antes de eso, en sesión de directorio de fecha 3 de mayo de 2018, ante la renuncia al directorio de la Sociedad por parte de mi tía, María Dolores Quiroga Moreno, el directorio, por unanimidad, me nombró como director de la Sociedad en su reemplazo, hasta la siguiente junta ordinaria de accionistas, que es la que he mencionado precedentemente.

Adicionalmente, soy hijo de Isidoro Quiroga Moreno, y sobrino de María Victoria Quiroga Moreno y de María Dolores Quiroga Moreno, quienes lideran la familia Quiroga en su carácter de controladora final de la Sociedad.

Por otra parte, participo con un 4,8% del capital social de Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. y de un 4,7% del capital social de Inversiones ASF Limitada. Estas sociedades, conjuntamente con las sociedades Inversiones Arlequín Dos Limitada e Inversiones Ruseñor Dos Limitada, constituyen los vehículos a través de los cuales mi familia ejerce el control de la Sociedad.

Por último, me encuentro activamente involucrado en la administración de Asesorías e Inversiones Benjamín S.A. e Inversiones ASF Limitada.

En cuanto a mi relación con el Oferente, ésta nace únicamente del contrato de compraventa de acciones en idioma inglés denominado “*Australis Seafoods S.A. Stock*”

Purchase Agreement". Dicho contrato fue suscrito, por una parte, por los controladores de la Sociedad, esto es, Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones ASF Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada, y por la otra, Joyvio Group Co., Ltd. y BJ Joyvio Zhencheng Technology Co., Ltd. ("BJ"). En virtud de dicho contrato, los controladores de la Sociedad se obligaron a vender a BJ (o a aquella sociedad que ella haya designado especialmente al efecto – al Oferente) la totalidad de su participación accionaria en la misma durante la Oferta.

Atendido lo expuesto precedentemente, en especial, el hecho de pertenecer a la familia de los controladores finales y participar además indirectamente en la propiedad de dos de los vehículos a través de los cuales se ejerce el control de la Sociedad, declaro tener interés en la Oferta.

2. Opinión sobre la conveniencia de la Oferta

La opinión que expreso en la presente toma en consideración los términos y condiciones de la Oferta informados públicamente, los antecedentes públicos entregados por ASF, y los antecedentes recibidos en mi carácter de director de la Compañía.

Por un lado, el precio de la Oferta representa un premio del 64,7% en comparación al precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles que se hayan realizado respecto a acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Chile, entre el nonagésimo día hábil bursátil y el trigésimo día hábil bursátil anteriores al 18 de noviembre de 2018, fecha en la cual se anunció por primera vez, mediante hecho esencial, el acuerdo del controlador de vender la totalidad de su participación en la Sociedad. Estimo que el premio de control debe ante todo determinarse en comparación al valor de cotización de las acciones de la Sociedad con anterioridad a dicha fecha. Esto por cuanto una vez que la transacción se hizo pública, el precio de transacción de la acción interiorizó en cierta medida la implementación de la misma.

A lo anterior hay que agregarle las siguientes consideraciones:

- (a) Dado lo atractivo del precio, y considerando el compromiso del controlador de aceptar la Oferta, es posible que un gran número de accionistas acepten la Oferta. Esto implica que aquellos accionistas que deseen permanecer en la Sociedad, se verían afectados por una disminución en la liquidez de las acciones de la misma; y
- (b) Conforme al prospecto de la Oferta, los accionistas que decidan aceptarla recibirán el precio por sus acciones a partir del segundo día hábil bursátil siguiente a aquel en que se presente la aceptación. Esto implica que los accionistas aceptantes recibirán el precio a los pocos días de aceptada la Oferta, no siendo en consecuencia necesario esperar el término de vigencia de la Oferta.

Si a lo anteriormente expuesto le sumamos que la Oferta no contempla condiciones de éxito ni causales de caducidad, los accionistas que acepten la Oferta venderán sus acciones a un precio favorable, recibirán el pago del precio a la brevedad, y no se verán expuestos a tener que retornar lo recibido por no contemplarse causales de éxito ni de caducidad, por lo que la Oferta puede considerarse como conveniente para los accionistas.

3. Consideraciones Finales.

Hago presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los antecedentes citados precedentemente, en mi carácter de director de ASF, y por así exigirlo la ley, razón por la cual no puede considerarse como una sugerencia, asesoría o consejo, ni directo ni indirecto para vender o no las acciones de Australis Seafoods S.A., ya que esa decisión depende de los intereses de cada accionista. Corresponderá a cada accionista y es su responsabilidad evaluar y estudiar, debidamente asesorados por quien corresponda, si así lo estiman conveniente, las distintas implicancias que una eventual venta de sus acciones podría tener, dependiendo de sus intereses particulares.

Atentamente,



Benjamín Quiroga Cortés
Director
Australis Seafoods S.A.

cc: Comisión para el Mercado Financiero
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
Food Investment SpA

Santiago, 27 de junio de 2019

Señores accionistas
Australis Seafoods S.A.
Presente

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Australis
Seafoods S.A. por parte de Food Investment SpA

De mi consideración:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones (la “Oferta”) efectuada por Food Investment SpA (el “Oferente”) mediante publicaciones de fecha 26 de junio de 2019 en los diarios electrónicos La Nación Online y El Mostrador, que tiene como objeto adquirir el 100% de las acciones de Australis Seafoods S.A. (“Australis” o la “Sociedad”).

En mi carácter de director de Australis, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 207, letra (c), de la Ley de Mercado de Valores, paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la Oferta.

I. Relación con el Controlador de Australis y el Oferente, e Interés en la Oferta

Fui nombrado director de la Sociedad con fecha 25 de abril de 2019, a proposición y con los votos del controlador de la Sociedad. Actualmente me desempeño como presidente del directorio de la Sociedad y soy además accionista directo de 5.792 acciones de la misma. Por otro lado, no mantengo relación alguna con el Oferente.

Aparte de lo indicado precedentemente, no tengo interés alguno en la Oferta.

II. Opinión sobre la Oferta

Al formular la presente opinión, me he basado en los términos de la Oferta, el precio ofrecido, el precio de mercado de la acción de la Sociedad con su respectiva evolución y al conocimiento que he adquirido de los negocios de Australis.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, vengo en formular las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, con el fin de que puedan ser tomadas en cuenta por los señores accionistas al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

- El precio por acción ofrecido en la Oferta, vale decir, la cantidad de US\$0,1350228883635537 dólares por acción (equivalentes según el tipo de

cambio dólar observado publicado con esta fecha, a CLP\$91,823665460518 por acción) es atractivo en comparación con el precio en que se ha transado la acción de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Chile. A modo de referencia, en los seis meses previos al anuncio público de esta transacción, es decir, al día 18 de noviembre de 2018, el precio promedio de cierre al cual se transó la acción de la Sociedad en dichas bolsas corresponde a CLP\$55,94 pesos. Esto implica un premio del 64,15%.

- Adicionalmente, el precio pagadero en la Oferta no aplica los descuentos habituales para este tipo de operaciones por la tenencia indirecta que la Sociedad tiene de sus activos finales. Al respecto, debe considerarse que la mayoría de los activos propios del negocio de la Sociedad son de propiedad de filiales de la misma, no siendo en consecuencia la Sociedad titular directo de los mismos.

III. Consideraciones Finales

Hago presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de Australis, y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones de Australis. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.

Les saluda atentamente,



Martín Guilloff Salvador
Director
Australis Seafoods S.A.

cc: Comisión para el Mercado Financiero
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
Food Investment SpA

Santiago, 27 de junio de 2019

Señores
Accionistas
Australis Seafoods S.A.
PRESENTE

Ref: Oferta pública de adquisición de acciones de Australis Seafoods S.A. por parte de Food Investment SpA

Señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Australis Seafoods S.A. (“**ASF**” o la “**Sociedad**”) vengo en entregar mi opinión acerca de la conveniencia de la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad (la “**Oferta**”) formulada por Food Investment SpA (el “**Oferente**”), para los accionistas de la Sociedad.

1. Relación con el controlador de la Sociedad y el Oferente, e Interés en la Oferta.

- 1.1.** Mi relación con el controlador nace de haber sido electo como director de la Sociedad en junta ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 2015. En esa elección, fui propuesto para el cargo por el controlador de la Sociedad, y fui electo con los votos del mismo. Antes de eso, en sesión de directorio de fecha 23 de enero del año 2015, y como consecuencia de la renuncia del director don Luis Felipe Correa González, los restantes directores, de manera unánime, me designaron como director de la Sociedad en reemplazo del señor Correa, hasta la siguiente junta ordinaria de accionistas, que corresponde a la antes señalada. Más recientemente, con fecha 25 de abril de 2019 fui nuevamente electo como director de la Sociedad, a proposición y con los votos del controlador.

- 1.2. Me he desempeñado ininterrumpidamente como director de la Sociedad desde el día 29 de abril de 2015, siendo reelegido por última vez en la mencionada junta ordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 25 de abril de 2019.
- 1.3. Declaro expresamente que no tengo relación alguna con el Oferente ni con su controlador final, Legend Holdings Corporation, una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República Popular de China.
- 1.4. Por otra parte, no poseo acciones de la Sociedad, y por ende no tengo interés directo en la Oferta. Sin embargo, dejo constancia que soy director de una sociedad denominada Inmobiliaria, Inversiones y Asesorías Cale Limitada la cual, a su vez, es propietaria del 33,3% de las acciones emitidas por Surproceso S.A., sociedad que mantiene, desde el año 2015, dos contratos vigentes con Australis Mar S.A., filial de la Sociedad. En virtud de dichos contratos, Surproceso S.A. presta a Australis Mar S.A. los servicios de proceso primario de peces en planta y de proceso de producto “fresco entero”. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, dichos contratos constituyen operaciones con partes relacionadas en las cuales yo, en mi calidad de director de ASF, tengo interés.
- 1.5. Con todo, hago presente que el controlador de la Sociedad, con quien me relaciono en los términos descritos precedentemente, sí tiene interés en la Oferta. En efecto, el controlador, conformado por las sociedades Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones ASF Limitada, Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada, es parte de un contrato en idioma inglés denominado “*Australis Seafoods S.A. Stock Purchase Agreement*” de fecha 28 de febrero de 2019, en virtud del cual se obligó a vender la totalidad de sus acciones en la Sociedad al Oferente.

2. Opinión acerca de la conveniencia de la Oferta.

- 2.1. Según el Prospecto Informativo, el precio ofrecido por cada acción de ASF (US\$0,1350228883635537), representa un premio del 6,00%, considerando un precio de mercado de la Acción de CLP 86,40, según la definición de precio de mercado mencionada en el mismo documento.

- 2.2. El señalado premio es comparativamente más alto si se considera como referencia el valor bursátil de la acción el día hábil bursátil anterior a la fecha en la cual se anunció la potencial transacción entre el controlador de la Sociedad y Joyvio Group Co., Ltd. (sociedad matriz del Oferente).
- 2.3. El hecho de que la Oferta sea por un 100% de las acciones de ASF y sea pagadera en dinero al contado ofrece una oportunidad atractiva a cada accionista para liquidar su inversión en la Sociedad a un precio superior al que hubiese tenido acceso con anterioridad a la Oferta.
- 2.4. Atendido que la Oferta es por el 100% de las acciones de la Sociedad, no se contemplan mecanismos de prorrateo, y por lo mismo, los accionistas pueden vender la totalidad o una parte de sus acciones en la Sociedad, según sea su mejor interés, y recibir por ellas el precio ofrecido.
- 2.5. Dado lo atractivo de la Oferta, y considerando el compromiso del controlador de concurrir a la misma, es razonable esperar que se produzca la concentración de un alto porcentaje de las acciones de la Sociedad en manos de una sola entidad. Esto puede causar una menor liquidez de las acciones de la misma en el mercado bursátil, lo cual podría tener como consecuencia una mayor dificultad para los accionistas minoritarios de vender acciones de la Sociedad con posterioridad al vencimiento de la Oferta, y por ende una mayor dificultad en obtener un precio atractivo por dichas acciones. Lo anterior es aún más relevante si, dada la concentración que podría alcanzar el Oferente, éste decidiera deslistar la Sociedad.
- 2.6. Asimismo, si las acciones de la Sociedad pierden presencia bursátil, ello tendría negativas consecuencias tributarias a la hora de enajenar dichas acciones.

3. Consideraciones Finales.

- 3.1. Las consideraciones señaladas precedentemente son la expresión fiel de mi opinión, las que expreso en mi calidad de director de ASF y por así exigirlo la ley.
- 3.2. Dejo especial constancia de que lo expresado previamente constituye mi opinión personal sobre la Oferta. Dicha opinión no puede ni debe estimarse como un consejo o recomendación para aceptar o rechazar la Oferta. La decisión de los señores accionistas de participar o no en la Oferta debe quedar, exclusivamente, sujeta al

criterio y consideraciones que los señores accionistas estimen relevantes, razón por la cual no asumo ninguna responsabilidad al efecto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adrián', with a long horizontal stroke extending to the right.

Adrián Alejandro Fernández Rosenberg
Director
Australis Seafoods S.A.

cc: Comisión para el Mercado Financiero
Bolsa de Comercio de Santiago - Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa
Food Investment SpA

Santiago de Chile, 28 de junio de 2019

Señores Accionistas
AUSTRALIS SEAFOODS S.A.

Presente.-

Me dirijo a Ustedes para, en mi calidad de Director de Australis Seafoods S.A., de acuerdo a lo que dispone el Artículo 207 c) de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, para entregarles mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Australis Seafoods S.A. (la "Sociedad") que a continuación identifico:

A) ANTECEDENTES:

Con fecha 18 de Noviembre de 2018 la Sociedad, previa aprobación del Directorio, informó como hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero que los accionistas mayoritarios de ésta, Inversiones ASF Limitada, Asesorías e Inversiones Benjamín S.A., Inversiones Ruiseñor Dos Limitada e Inversiones Arlequín Dos Limitada, suscribieron con Joyvio Group Co., Ltd. ("Joyvio"), empresa de la República Popular China, un contrato de promesa de compraventa en virtud del cual esta última procedería, a través de un proceso de oferta pública ("OPA"), a adquirir hasta el 100% de las acciones de AUSTRALIS SEAFOODS S.A., sujeto a ciertas condiciones, estableciéndose, además, una fórmula para determinar el precio a ser pagado por igual a todos los accionistas que acepten vender en dicho proceso.

Con fecha 28 de febrero de 2019, la Sociedad informó como hecho esencial que Joyvio había completado satisfactoriamente su proceso de due diligence de la Sociedad y que con esa misma fecha los accionistas mayoritarios antes señalados suscribieron con Joyvio y su filial, BJ Joyvio Zhencheng Technology Co., Ltd. ("BJ"), un contrato de compraventa de acciones denominado "Australis Seafoods S.A. Stock Purchase Agreement."

Con fecha 26 de junio de 2019, en los diarios electrónicos La Nación Online y El Mostrador, se publicaron los avisos correspondientes al inicio de la vigencia de la OPA de Food Investment SpA, sociedad filial de BJ y de Joyvio a través de la cual procederá a comprar las acciones de la Sociedad, a los accionistas de ésta. Con esa misma fecha se puso a disposición de los interesados el respectivo prospecto.

La OPA es por el total de las acciones de la Sociedad, no esta sujeta a prorrateo ni contempla condiciones de éxito ni causales de caducidad. Los accionistas mayoritarios han comprometido, a través del contrato de compraventa antes señalado, la venta de la totalidad de su tenencia accionaria, la cual alcanza el 95,26% de las acciones emitidas por la Sociedad a la fecha.

El precio ofrecido por acción es de US\$0,1350228883635537, el cual será pagadero en pesos chilenos según el valor del dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día en que corresponda efectuar el pago a cada accionista aceptante, o en dólares de Estados Unidos, a elección del vendedor.

Para entender directamente todos los detalles de la OPA, me permito señalar a los accionistas de la Sociedad que es imprescindible que cada uno de ellos estudie el prospecto de la misma y los avisos publicados, con el objeto de que tome una decisión informada.

b) RELACION CON EL CONTROLADOR, CON EL OFERENTE E INTERÉS EN LA OFERTA.

Soy Director Independiente de AUSTRALIS SEAFOODS S.A. desde el 20 de octubre de 2011, fecha en la cual la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad me eligió como tal, ininterrumpidamente, sólo con los votos de accionistas minoritarios de la Sociedad.

No poseo, ni directa ni indirectamente, ninguna acción de AUSTRALIS SEAFOODS S.A., no tengo relación alguna con sus accionistas mayoritarios ni con sus personas o empresas relacionadas, así como tampoco con el oferente, con BJ, con Joyvio ni con sus personas o empresas relacionadas.

Asimismo, no tengo ningún interés en la oferta, ni en el resultado de la misma.

c) OPINIÓN SOBRE LA OFERTA

La opinión que expreso está basada en mi entendimiento de los términos y condiciones de la oferta antes singularizada, los antecedentes públicos entregados por AUSTRALIS SEAFOODS S.A., y los antecedentes recibidos en mi carácter de Director de la Sociedad. A mi entender lo mas relevante a tener en consideración es el precio ofrecido y la liquidez de la acción.

Respecto de la liquidez de las acciones que no sean adquiridas en la OPA, y una vez concluida esta, la liquidez de las acciones podría verse seriamente disminuida hasta niveles que considero podrían afectar su valor negativamente. Los accionistas mayoritarios ya comprometieron la venta del 95.26% del capital accionario y es razonable pensar que otros accionistas tomarán la misma decisión, en especial considerando que la oferta es por el 100% de las acciones de la Sociedad y el premio sobre el precio de mercado ofrecido por la acción.

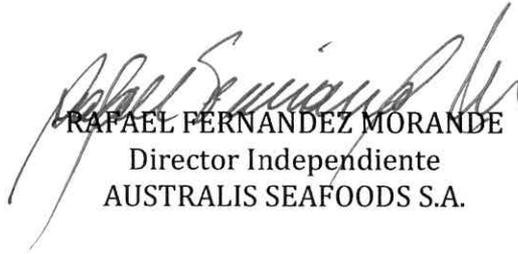
El precio ofrecido de US\$0,1350228883635537 por acción, convertido a pesos chilenos al tipo de cambio observado del día de hoy, representa un premio aproximado de 45,8% sobre el precio de cierre bursátil del día 16 de noviembre de 2018, día hábil anterior a la fecha en que se informó al mercado el acuerdo suscrito entre el grupo de accionistas mayoritarios de la Sociedad y Joyvio. También representa un premio del 65,1% por sobre el promedio ponderado de las transacciones en la Bolsa de Comercio durante los 6 meses anteriores a la fecha de suscripción del acuerdo.

En atención a la información pública disponible al día de hoy y al desarrollo de la industria acuícola y del mercado en los que participa la Sociedad, estimo que la oferta es conveniente para los señores accionistas, por las consideraciones expresadas precedentemente.

Consideraciones finales



Mi opinión es estrictamente personal y se emite en atención al cumplimiento de normas legales, por lo que no constituye recomendación, sugerencia o consejo de aceptar o rechazar la oferta. He buscado entregarles a los señores accionistas elementos objetivos que guíen su propio análisis. La decisión de venta, es una decisión ante todo personal.



RAFAEL FERNANDEZ MORANDE
Director Independiente
AUSTRALIS SEAFOODS S.A.